



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA ADRIANA LEONOR TAMAYO PEÑA, MODULO N° 21 EN CENTRO COMERCIAL ARTESANAL, UBICADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 11.04.2011.-
DECRETO: N° 950.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000365, presentada por Doña Adriana Leonor Tamayo Peña.
6. Ord. N° 151/2011 de fecha 11/04/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial, presentada por doña Adriana Leonor Tamayo Peña.
7. D.A. N° 904 de fecha 07.04.2011, Autoriza subrogancia de Don Santiago Cole Osses, Asesor Jurídico en Alcaldía en reemplazo de Don Jorge Luis Pizarro Romero, a contar del 05.04.2011 hasta 05.05.2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 151 de fecha 11 de abril de 2011.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **CENTRO COMERCIAL ARTESANAL**, en dirección comercial que se indica:

| | | |
|-------------------------|---|--|
| NOMBRE | : | ADRIANA LEONOR TAMAYO PEÑA. |
| RUT | : | N° 3.287.437-1 |
| MODULO | : | N° 21 |
| GIRO | : | BAZAR Y ARTESANIA. ✓ |
| FECHA DE INICIO | : | 01 DE ENERO DE 2011. |
| FECHA DE TERMINO | : | 01 DE ENERO DE 2012. ✓ |
| UBICACIÓN | : | AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931 DE LA COMUNA ALGARROBO. |

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Catalina Chacon Espinoza
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

Santiago Cole Osses
SANTIAGO COLE OSSÉS
ALCALDE (S)

SCO/CCHE/SCO/MART/grp.

DISTRIBUCION:

- >> Contribuyente (1)
- >> Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- >> Dirección Jurídica. (1)
- >> Unidad de Control (1)
- >> Archivo.- (2)

